PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.313/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2.017, "SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL COMPENDIO PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.017.

Asunción, 16 de noviembre de 2.017

VISTO : *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2.017 "Servicio de Edición e Impresión del Compendio para la Presidencia de la República" Ad Referendum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;

El Decreto Nº 21.909/2.003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º, creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20 se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 21.909/2.003, expresa: "Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21.909/2.003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2.003

Que, en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2.017 "Servicio de Edición e Impresión del Compendio para la Presidencia de la República" Ad Referendum, sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 21/2.017 "Servicio de Edición e Impresión del compendio para la Presidencia de la República" Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.017.*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

Juan Alberto Samaniego
Encargado de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PR/GC/2017/9213

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a S.E., para solicitar una Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo Programa, a favor del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y Organismo Financiador 001 "Genuino", por un monto total de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones), para el Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración", Programa 1 "Conducción Superior", según Resolución N° 1296 de fecha 14 de noviembre, que se adjunta.

Al respecto, se detalla el número de Reserva Presupuestaria N° 3801 (tres mil ochocientos uno), y se adjunta los anexos conforme a lo establecido en el Art. 66 inc. c.2) del Decreto N° 6715, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".

Hago propicia esta oportunidad para saludar a S.E. con mi más distinguida consideración.

Juan Alberto Samaniego
Encargado de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

A Su Excelencia
Lea Raquel Giménez Duarte, Ministra
Ministerio de Hacienda
S. D.

MINISTERIO DE HACIENDA
RECIBIDO
15 NOV. 2017
D.G.P.
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. N° 131.471/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Asunción, 14 de noviembre de 2017.-

VISTA: *La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 de la citada Institución; y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en su Artículo 12, expresa: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, con excepción del Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al SIAF, en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones....".

Que el Decreto N° 6715/2017, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", en su Artículo 1º, expresa: "Modifícase el Decreto N° 4774/2016, por el cual se reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017...".

Asimismo, el Artículo 66, inciso c) del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017) del citado Decreto, dispone: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa: Que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por

RESOLUCIÓN N° [illegible]

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 5554/2016...".

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios en los Objetos de Gastos 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", 280 "Otros Servicios en General" y 390 "Otros Bienes de Consumo", a favor del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,*

EL MINISTRO- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por el monto de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

Juan Alberto Samaniego
Encargado de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 1035

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.

Asunción, 13 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota PR/SFP/GAB N° 3887/2017 de fecha 06 de octubre de 2017, presentada por la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, el titular de dicha Secretaría Ejecutiva solicita que el Ministro Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República lo acompañe a la ciudad de Madrid, Reino de España, como Representante Alterno de la República del Paraguay ante el Consejo Directivo del CLAD, del 13 al 17 de noviembre de 2017.

Que por consiguiente, corresponde designar al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar al Señor ***César Daniel Ibarrola Cano***, Ministro, Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para viajar del 13 al 17 de noviembre de 2017, a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de participar de la "XLVII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del CLAD", en su carácter de Representante Alterno de la República del Paraguay ante el Consejo Directivo del CLAD.

Artículo 2°.- Designar al Señor ***Juan Alberto Samaniego Ortiz***, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- El recurrente deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República dentro de las 72 horas de retorno al país.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Carlos López Moreira
Ministro, Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República

Tesorería
Presupuesto

Lic. Dolores González
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.C.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
240	10	001	99	G.P/SERV.AS,MAN,REP	3.377.100.000	1.210.000.000	4.587.100.000	130.000.000	0	4.457.100.000
260	10	001	99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	7.060.242.281	- 195.000.000	6.865.242.281	0	210.000.000	7.075.242.281
280	10	001	99	OTROS SERV. GRAL.	4.622.346.833	- 1.279.000.000	3.343.346.833	30.000.000	0	3.313.346.833
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONS	152.255.000	60.000.000	212.255.000	50.000.000	0	162.255.000
				Total:	15.211.944.114	- 204.000.000	15.007.944.114	210.000.000	210.000.000	15.007.944.114
				Totales:	15.211.944.114	- 204.000.000	15.007.944.114	210.000.000	210.000.000	15.007.944.114

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Miguel Lucena, Jefe
Departamento de Presupuesto
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Recursos Financieros

Lic. Dolores González
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Juan A. Samaniego
Encargado de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República